

## ***LA DIFERENCIA***

### **El camino de la experiencia profesional en los fundamentos de una ley.**

*“Y los mismos objetos parecen torcidos o derechos según que se los mire en el agua a fuera del agua, cóncavos o convexos según otra ilusión visual producida por los colores, y es evidente que todo ello turba nuestra alma”  
(Platón : La República)*

Estamos en el momento de dar voz a la psicomotricidad en el plano jurídico, en donde otros discursos enraizados en el paradigma médico buscan escuchar categorías, clasificaciones, hacer previsibles y prescriptibles el padecimiento del que enferma o sufre un trastorno del cuerpo, en el cuerpo.

El desconocimiento de las *diferencias* nos pone en riesgo. Sostener y soportar la diferencia es un camino que conocemos en nuestra disciplina, cuantas veces nos han interrogado acerca de “¿qué es la psicomotricidad? ¿Cómo trabaja un psicomotricista? y muchas otras preguntas que mientras daban cuenta de un no saber de nuestra práctica, reclamaban la necesidad de su intervención. Esta falta de una representación social de la psicomotricidad, implica el riesgo de homologarla a una disciplina del campo médico o psicológico, o subordinarla a ser parte de otras disciplinas, relegándose a un lugar de especialidad.

Si bien este camino lo venimos transitando desde hace muchos años, llega la hora de regular nuestra práctica bajo una ley que nos represente y no restrinja y distorsione nuestra esencia, que no turbe el alma de la psicomotricidad. Que la conceptualización de cuerpo se sostenga como una construcción intersubjetiva, en los tres ejes o campos específicos de intervención: Salud, Educación y Socio Comunitario.

Creemos que es hora de pararnos firmemente frente al sistema jurídico legal para *decir, nombrar, nominar* nuestra práctica, no renunciando a la concepción teórico-práctica que se ha desarrollado. Traemos a Spinoza en su pensamiento cuando dice: “*La potencia de un efecto se define por la potencia de su causa, en la medida en que su esencia se explica o define por la esencia de su causa*”.<sup>1</sup>

Nos sabemos potentes en un recorrido sólido y bien fundamentado. La Psicomotricidad, en su labor de años, ha ido construyendo y profundizando un campo propio de teoría y

---

<sup>1</sup> Spinoza, Benedictus (2005) *Ética. Demostración según el orden geométrico*. Pág.: 244.

práctica y ha evaluado en forma sistemática sus efectos. Es por ello que podemos estar hoy solicitando ser regulados por el Estado.

El riesgo de subsumir nuestra práctica a la ya larga lista de disciplinas al servicio del paradigma médico, busca diluirnos en el dispositivo legal que rige en nuestro país, en donde rápidamente se puede resolver nuestra inclusión bajo la determinación médico-jurídica existente, que sumerge a las profesiones en la condición de *auxiliar de la medicina*.

Promovemos el reconocimiento de un lugar propio de determinación, diferenciándonos del precepto según el cual se trata de interpretar la realidad bajo una única mirada. Sabemos que no auxiliamos lo que al médico le falta en su abordaje y por ello nos lo deriva.

Por lo tanto, estudiantes y profesionales nos encontramos en un tiempo de consolidación y determinación del campo disciplinar bajo el marco de la regulación legal. Como Asociación Argentina convocamos a todos a poder ser parte de esta instancia de profundo compromiso, para poder llevar adelante libremente nuestra práctica.

*“El saber no es distinto del soñar,  
el soñar del hacer”.*

*(Octavio Paz: Libertad bajo palabra)*

*Comisión Directiva 2007-2009*